

Sin Vigencia

RESOLUCIÓN LEJISLATIVA DE 26 DE FEBRERO DE 1835, ACLARANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA LEI DE 24 DEL MISMO MES I AÑO QUE HABLA DE LA COMPOSICIÓN DEL CAMINO QUE VA DE LA VILLA DE RIVAS AL PARTIDO DE NICOYA

RESOLUCIÓN

Publicado en el Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Don Jesús de la Rocha

Resolución lejislativa de 26 de febrero de 1835, aclarando el artículo 3º de la lei de 24 del mismo mes i año que habla de la composición del camino que va de la villa de Rivas al partido de Nicoya.

Hizo moción un diputado para que se aclarase el artículo 3º de la ley de 24 del actual, i se resolvió aclararlo en estos términos: concluida la indemnización a los prestamistas de su capital i réditos, cesa de cobrarse el medio real por cada animal que pase por el punto de Iscamequita.

Nota: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía gramática y redacción de la época en que fue elaborado.